



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060 - 2015-GRA/CR

Ayacucho,

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2014, trató el tema relacionado a los Estados Financieros y Presupuestarios al Cierre del Ejercicio 2014, a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 102-2015-GRA/GG-ORADM-OCONT, la señora Directora de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional, presenta ante el Consejo Regional los Estados Financieros y Presupuestarios al Cierre del Ejercicio 2014, a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, elaborado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad, información que remite para la evaluación correspondiente, con el Dictamen N° 003-2015-GRA-CR/PPATYGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional y la exposición de la señora Directora de Contabilidad se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, con Informe N° 001-2015-GRA/CRT-SCR-TMM-VEA, se da a conocer las observaciones producto de la evaluación de los Estados Financieros y Presupuestarios 2014, los mismos que, fueron tratados en reunión de trabajo convocado con Oficio N° 016-2015-GRA/CR-PPATYGO-P, según consta en Acta de Reunión de trabajo, en la cual fueron subsanadas las mismas;

Que, considerando que los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho, como la Directora de Contabilidad CPC, Katy Vargas Cruzatt, cumplió con informar los Estados Financieros 2014, conforme a los formatos dispuestos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; luego de su presentación por la funcionaria antes referida, la Comisión de Planeamiento efectuaron precisiones quedando subsanadas;

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano e Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR,** los Estados Financieros y Presupuestarios a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho al Cierre del Ejercicio 2014, presentado por la Oficina de Contabilidad y la Dirección Regional de Administración, conforme a los formatos dispuestos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR,** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho lo siguiente:

1.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060 - 2015-GRA/CR

1. Para posterior presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, sea con la debida atención al proceso.
2. Que, las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, eviten la reversión del presupuesto asignado.
3. En cuanto a las Liquidaciones de los Proyectos de Inversión Pública, deberá efectuarse en el plazo correspondiente.
4. Que, el Asesor Jurídico del Gobierno Regional de Ayacucho y la Procuraduría Pública Regional avoquen sus funciones a la celeridad de los procesos en cuanto al robo de caja del Gobierno Regional de Ayacucho y otros.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez  
PRESIDENTE